



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S.D.E R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 223/2023-IM-SOP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y VINILES DE ALTA DENSIDAD PARA SEÑALAMIENTOS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

CONTRATO No. 223/2023-IM-SOP

Contrato de **adquisición de materiales y viniles de alta densidad para señalamientos y dispositivos de seguridad requeridos por la Secretaría de Obras Públicas**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“La SAE”** y por la otra parte la persona moral **ESSA Recubrimientos Selectos, S. de R.L. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Stephany González Gutiérrez**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Proveedor”**, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes** representada por su titular la **Arq. Carolina López López**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Ente Requirente”**, determinó la necesidad de **adquirir materiales y viniles de alta densidad para señalamientos y dispositivos de seguridad requeridos por la Secretaría de Obras Públicas**, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **763/2023**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por **“El Ente Requirente”** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a **“La SAE”** la **adquisición de materiales y viniles de alta densidad para señalamientos y dispositivos de seguridad requeridos por la Secretaría de Obras Públicas**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 04 de octubre del 2023 se puso a disposición la convocatoria por medio electrónico para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto** número **DGAD-IM-50-2023**, el 06 de



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S.D.E R.L. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 223/2023-IM-SOP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

octubre del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 10 de octubre del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 11 de octubre del 2023.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar las partidas **1, 2, 3, 4 y 5** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-50-2023** correspondiente a la **adquisición de materiales y viniles de alta densidad para señalamientos y dispositivos de seguridad requeridos por la Secretaría de Obras Públicas a “El Proveedor” ESSA Recubrimientos Selectos, S. de R.L. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$682,289.96 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y artículos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S.D.E R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO N°. 223/2023-IM-SOP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.5. Que en fecha 22 de septiembre del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **763/2023**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **ESSA Recubrimientos Selectos, S. de R.L. de C.V.**, así como su **Gerente General y Representante Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que es una empresa debidamente constituida mediante Contrato Constitutivo de Sociedades de Responsabilidad Limitada Microindustriales o Artesanales de fecha 24 de febrero del 2015 y registrada en la Secretaría de Economía bajo el número **A201502191551401847**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 25 de febrero del 2015.
- **Protocolización de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se cambia el régimen de la empresa a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** mediante escritura pública número **16,536**, volumen **958**, de fecha 28 de agosto del 2018, celebrada ante la fe del **Lic. Heriberto Ortega Jiménez, Notario Público número 56** del Estado de Aguascalientes; y se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 12 de septiembre del 2018.
 - **Protocolización de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se ratifica el nombramiento de la C. Stephany González Gutiérrez** mediante escritura pública número **27,375**, volumen **1,729**, de fecha 15 de febrero del 2022, celebrada ante la fe del **Lic. Heriberto Ortega Jiménez, Notario Público número 56** del Estado de Aguascalientes; y se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 16 de febrero del 2022.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S.D.E R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 223/2023-IM-SOP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

- 2.2. La **C. Stephany González Gutiérrez**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de Gerente General y Representante Legal, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento público mencionado en el punto **2.2. tercer párrafo**, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **GNGTST91020901M500**.
- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **13003055**.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Fabricación de pinturas (excepto en aerosol) y recubrimientos. Comercio al por menor en ferreterías y tiapalerías. Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto madera. Comercio al por menor de pintura (excepto en aerosol), recubrimientos, barnices, brochas, materiales y accesorios para pintura no artística. Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal ubicado en Avenida Aguascalientes número 707, Fraccionamiento Del Valle 1era sección, C.P. 20080, en Aguascalientes, Aguascalientes, con número telefónico 449 189 8167, cuenta de correo electrónico **rmcoat@hotmail.com**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **ERS150224KZ8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A0177588108** encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S.D.E R.L. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONTRATO N°: 223/2023-IM-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS</p> <p><i>Acuer</i></p>

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es formalizar la contratación de la **adquisición de materiales y viniles de alta densidad para señalamientos y dispositivos de seguridad requeridos por la Secretaría de Obras Públicas**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 415/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requirente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR.- La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 415/23** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **Anexos**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$588,181.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$94,108.96 (NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS 96/100 M.N.)**; lo que arroja un monto total a pagar de **\$682,289.96 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” en el almacén del Parque de Maquinaria de la Secretaría de Obras Públicas con domicilio en Prolongación Paseo de la Cruz Oriente número



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S.D.E R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 223/2023-IM-SOP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

507, colonia Gómez Portugal, C.P. 20255, Aguascalientes, Aguascalientes, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

“Los Bienes” deberán entregarse en presentación en rollo, y de conformidad a lo solicitado por **“El Ente Requerente”**.

Las condiciones específicas de **“Los Bienes”** se encuentran descritas en el **pedido de compra número 415/23, en la oferta técnica y económica**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.- En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Víctor Alfonso Martínez Álvarez** en su carácter de **Director General Administrativo** de **“El Ente Requerente”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con el **C. José Ángel Macías Núñez** en su carácter de **Encargado del Almacén de refacciones en Parque de Maquinaria** de **“El Ente Requerente”**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Bienes”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requerente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Proveedor”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por **“El Proveedor”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”**, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S.D.E R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 223/2023-IM-SOP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

administrativas de **“El Ente Requiere”**, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega de **“Los Bienes”**, acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- **“El Proveedor”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.

“El Proveedor” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2023 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Bienes”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.

OCTAVA. GARANTÍAS: Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.- **“El Proveedor”** en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Bienes”** adquiridos por un periodo de 12 meses de producto en almacenamiento contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”**.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en **“Los Bienes”** adquiridos, **“El Proveedor”** queda obligado a

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> LORTERO DEL FONDO 2012-2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S.D.E R.L. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO N°: 223/2023-IM-SOP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. ADAS		<i>Junta</i>

reponer los mismos en un término de 10 días naturales a partir de la notificación a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o correo electrónico sin cargo adicional a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**”.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO..- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S.D.E R.L. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. 223/2023-IM-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS			<i>Contra</i>

de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Proveedor”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requerente”**, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato.

Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Proveedor”** se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S.D.E R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 223/2023-IM-SOP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato a **“El Ente Requerente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, a solicitud de **“El Ente Requerente”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Bienes”** adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requerente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose **“El Proveedor”** a respetar el precio de **“Los Bienes”** y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. **“El Proveedor”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de **“Los Bienes”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **“Los Bienes”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** a **“El Ente Requerente”**, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Proveedor”** para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, **“El Proveedor”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”**, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** por ese concepto, **“El Proveedor”** le reembolsará a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente**



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S.D.E R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 223/2023-IM-SOP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

Requirente podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Proveedor”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Bienes”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**:

- a) El incumplimiento en la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Proveedor”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para **“Los Bienes”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Proveedor”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** de ampliar la adquisición de **“Los Bienes”** objeto de este contrato, **“El Proveedor”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Proveedor”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Proveedor”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas, o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Bienes”** no entregados



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S.D.E R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO N°: 223/2023-IM-SOP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

(ent)

oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requirente**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago de “**Los Bienes**”, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas y a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requirente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por la servidora pública que lo hará en el presente contrato o quien la sustituya o esté facultado para ello.

“**El Ente Requirente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-50-2023**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos de los procedimientos de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 64 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El**

(Firma)

(Firma)

(Firma)



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO N°. 223/2023-IM-SOP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

Proveedor renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 12 de octubre del 2023.

Por "La SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "El Proveedor"

C. STEPHANY GONZÁLEZ GUTIÉRREZ,
GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DE ESSA
RECUBRIMIENTOS SELECTOS,
S. DE R.L. DE C.V.

Testigos

LIC. VICTOR ALFONSO MARTÍNEZ ÁLVAREZ,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE
LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO
MACÍAS, DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S.D.E R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 223/2023-IM-SOP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	415/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10
FECHA LÍMITE ENTREGA	21/10/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	11/10/2023

PROVEEDOR: PR08111 ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S DE R.L. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 1303059
DIRECCIÓN: AV AGUASCALIENTES #707, FRACCIONAMIENTO DEL VALLE 1ERA SECC., AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 29080
TELÉFONO: (449) 189 81 87
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS NATURALES
TIPO COMPRA: Invitación

RFC: ERS150224KZB
FAX:
USUARIO SIF: FRANCISCO GERARDO DÍAZ DE LEÓN
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN: 11/10/2023
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR
HOJA: 15

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	4.00	ROLLO	24801	248010122 VINIL REFLEJANTE VINIL REFLEJANTE, MARCA 3M, MODELO GRADO DIAMANTE, DE MUY ALTA INTENSIDAD (TIPO B) DE 45.72 METROS DE LONGITUD Y 0.91 METROS DE ANCHO, COLOR BLANCO. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI. TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA. TIEMPO DE REPOSIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. GARANTÍA: 12 MESES DE PRODUCTO EN ALMACENAMIENTO. FORMA DE ENTREGA: PRESENTACIÓN DE ROLLO.	48,237.00	192,948.00
2	4.00	ROLLO	24801	248010122 VINIL REFLEJANTE VINIL REFLEJANTE, MARCA 3M, MODELO GRADO DIAMANTE, DE MUY ALTA INTENSIDAD (TIPO B) DE 45.72 METROS DE LONGITUD Y 0.91 METROS DE ANCHO, COLOR AMARILLO. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI. TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA. TIEMPO DE REPOSIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. GARANTÍA: 12 MESES DE PRODUCTO EN ALMACENAMIENTO. FORMA DE ENTREGA: PRESENTACIÓN DE ROLLO.	48,237.00	192,948.00
3	3.00	ROLLO	24801	248010122 VINIL REFLEJANTE VINIL REFLEJANTE, MARCA 3M, MODELO GRADO DIAMANTE, DE MUY ALTA INTENSIDAD (TIPO B) DE 45.72 METROS DE LONGITUD Y 0.91 METROS DE ANCHO, COLOR VERDE. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI. TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA. TIEMPO DE REPOSIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. GARANTÍA: 12 MESES DE PRODUCTO EN ALMACENAMIENTO. FORMA DE ENTREGA: PRESENTACIÓN DE ROLLO.	58,233.00	174,699.00
4	1.00	ROLLO	24801	248010125 VINIL VINIL CALANDRADO, MARCA AVERY DE MUY ALTA INTENSIDAD (TIPO B) DE 45.72 METROS X 0.91 METROS, COLOR NEGRO. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI. TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA. TIEMPO DE REPOSIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. GARANTÍA: 12 MESES DE PRODUCTO EN ALMACENAMIENTO.	3,346.00	3,346.00



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S.D.E.R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 223/2023-IM-SOP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	415121
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10
FECHA LÍMITE ENTREGA	21/10/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	11/10/2023

PROVEEDOR: PR06811 ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S. DE R.L. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 1303056

RFC: ERS150224KZS

DIRECCIÓN: AV AGUASCALIENTES #607, FRACCIONAMIENTO DEL VALLE 1ERA SECC. AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20080

TELÉFONO: (449) 189 81 67

FAX:

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S. DE R.L. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. 223/2023-IM-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS		<i>CANT</i>

ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S. DE R.L. DE C.V.
AV. AGUASCALIENTES PTE. # 707
FRACC. DEL VALLE IERA SECCIÓN
C.P. 20080
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL. (449) 1392692 / (449) 1057705
www.mastercoat.com.mx
rmcoat@hotmail.com



CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-50-2023
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y VINILES DE ALTA DENSIDAD PARA SEÑALAMIENTOS Y
DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
REQUERIDOS POR LA SOP Y CONVOCADO POR LA SAE

ANEXO B
OFERTA TÉCNICA

10 DE OCTUBRE DEL 2023.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-50-2023

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDA DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	4	ROLLO	<p>VINIL REFLEJANTE, MARCA 3M, MODELO GRADO DIAMANTE, DE MUY ALTA INTENSIDAD (TIPO B) DE 45.72 METROS DE LONGITUD Y 0.91 METROS DE ANCHO, COLOR BLANCO.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI;</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES DE PRODUCTO EN ALMACENAMIENTO</p> <p>FORMA DE ENTREGA: PRESENTACIÓN DE ROLLO.</p>
2	4	ROLLO	<p>VINIL REFLEJANTE, MARCA 3M, MODELO GRADO DIAMANTE, DE MUY ALTA INTENSIDAD (TIPO B) DE 45.72 METROS DE LONGITUD Y 0.91 METROS DE ANCHO, COLOR AMARILLO.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI;</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES DE PRODUCTO EN ALMACENAMIENTO</p>

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Gobierno del Estado 2023-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S. DE R.L. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. 223/2023-IM-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS	<i>Con</i>	

ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S. DE R.L. DE C.V.
AV. AGUASCALIENTES PTE. # 707
FRACC. DEL VALLE IERA SECCIÓN
C.P. 20080
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL. (449) 1392692 / (449) 1057705
www.mastercoat.com.mx
rmcoat@hotmail.com



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-50-2023
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y VINILES DE ALTA DENSIDAD PARA SEÑALAMIENTOS Y
DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
REQUERIDOS POR LA SOP Y CONVOCADO POR LA SAE**

			FORMA DE ENTREGA: PRESENTACION DE ROLLO
3	3	ROLLO	<p>VINIL REFLEJANTE, MARCA 3M, MODELO GRADO DIAMANTE, DE MUY ALTA INTENSIDAD (TIPO B) DE 45.72 METROS DE LONGITUD Y 0.91 METROS DE ANCHO, COLOR VERDE.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI;</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES DE PRODUCTO EN ALMACENAMIENTO</p>
			FORMA DE ENTREGA: PRESENTACION DE ROLLO
4	1	ROLLO	<p>VINIL CALANDREADO, MARCA AVERY DE MUY ALTA INTENSIDAD (TIPO B) DE 45.72 METROS X 0.61 METROS, COLOR NEGRO.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI;</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES DE PRODUCTO EN ALMACENAMIENTO</p>
			FORMA DE ENTREGA: PRESENTACION DE ROLLO
5	24	ROLLO	<p>CINTA PARA ENMASCARAR, MARCA 3M DE 55 METROS X 6 MILÍMETROS DE ANCHO, COLOR VERDE.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI;</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES</p>

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S. DE R.L. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. 223/2023-IM-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS			<i>Junta</i>

ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S. DE R.L. DE C.V.
AV. AGUASCALIENTES PTE. # 707
FRACC. DEL VALLE IERA SECCIÓN
C.P. 20080
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL. (449) 1392692 / (449) 1057705
www.mastercoat.com.mx
rmccoat@hotmail.com



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-50-2023
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y VINILES DE ALTA DENSIDAD PARA SEÑALAMIENTOS Y
DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
REQUERIDOS POR LA SOP Y CONVOCADO POR LA SAE**

		AL FALLO DE ADJUDICACIÓN TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. GARANTÍA: 12 MESES DE PRODUCTO EN ALMACENAMIENTO FORMA DE ENTREGA: PRESENTACIÓN DE ROLLO
--	--	---

Protesto lo necesario a la fecha de mi presentación

Firma

Stephany González Gutiérrez.
Representante Legal de ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S. DE R.L. DE C.V.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Gobierno del Estado 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S. DE R.L. DE C.V.
ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		
CONTRATO No. 223/2023-IM-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS		

ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S. DE R.L. DE C.V.
AV. AGUASCALIENTES PTE. # 707
FRACC. DEL VALLE IERA SECCIÓN
C.P. 20080
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL. (449) 1392692 / (449) 1057705
www.mastercoat.com.mx
rmcoat@hotmail.com



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-50-2023
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y VINILES DE ALTA DENSIDAD PARA SEÑALAMIENTOS Y
DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
REQUERIDOS POR LA SOP Y CONVOCADO POR LA SAE**

**ANEXO 1
ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL**

10 DE OCTUBRE DEL 2023.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-50-2023



DOCUMENTO ANEXO

Anexo de Reg. 631

No. de Anexo	CONTENIDO
1	Lugar de entrega: Protección Civil de la Cruz # 207 Ota. Colonia Gómez Portugal.
	Responsable de recepción: José Ángel Medina Núñez Almacén de P de M Prof. Paseo de la Cruz # 507 Ota. Colonia Gómez Portugal.
	No. DE DISPA: Va.Ba.-0001/23
	N-CM-5-03-001/21
	MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
	TÍTULO: 03. Materiales y Receptores
	024. Calidad de Pórticos Reflejantes
	CONTENIDO
	Este Norma contiene los requisitos de calidad de los pórticos reflejantes que se utilizan para aminorar la visibilidad y percepción nocturna de los señales y dispositivos utilizados en el señalamiento horizontal y vertical de calzadas y vialidades urbanas.
	DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN
	0.1. DEFINICIÓN
	Los pórticos reflejantes son elementos plásticos flexibles y oportunos que tienen la capacidad de reflejar la luz que incide sobre ellos predominantemente en dirección a la fuente lumínosa, como es exemplificada en las Figuras 1 y 2 de este Norma. Son utilizados en los camellones y vialidades urbanas como punto trópico del señalamiento vertical, así como en algunos elementos del señalamiento horizontal.
	0.2. CLASIFICACIÓN
	Según su composición y propiedades físicas, los pórticos reflejantes se clasifican como se indica a continuación:
	0.2.1. Pórtica Reflejante Tipo A
	Conocida normalmente como de Alta Intensidad, es una pequeña reflejante con recubrimientos de vidrio o con microprismas sintéticos. Generalmente se utiliza en camellones de tres carriles y en otras vialidades de zonas urbanas.
	0.2.2. Pórtica Reflejante Tipo B
	Conocida normalmente como de Muy Alta Intensidad, es una pórtica reflejante con microprismas sintéticos. Generalmente se utiliza en camellones de cuatro o más carriles, y en vías principales o zonas urbanas.
	0.3. REFERENCIAS
	Este Norma se complementa con los siguientes:
	MANUALES DESIGNACIÓN
	Muestreo de Pórticos Reflejantes M-MMP-5-03-001
	Reflexión de Pórticos Reflejantes M-MMP-5-03-002
	Coloración de Pórticos Reflejantes M-MMP-5-03-003
	Flexibilidad de Pórticos Reflejantes M-MMP-5-03-004
	Adhesividad de Pórticos Reflejantes M-MMP-5-03-005
	Resistencia al impacto de Pórticos Reflejantes M-MMP-5-03-006

D. REQUISITOS DE CALIDAD

Los pórticos reflejantes cumplirán con los requisitos de calidad que se indican a continuación:

D.1. COEFICIENTES DE REFLEXIÓN

Para los pórticos reflejantes se deben decir los valores críticos, medidos en mandobles por lux por metro cuadrado [cd/(lx·m²)], de los coeficientes de reflexión que se obtendrán en la zona correspondiente definida por los criterios y condiciones establecidas en el Manual M-MMP-5-03-002. Reflexión de Pórticos Reflejantes, según como mínimo los establecidos en la Norma M-MMP-5-03-001. Se seguirá el tipo de pórtica reflejante y su color, medidos en los criterios de medida y de observación que indiquen, y complementarlos con el porcentaje de reflexión mínima indicada en la Tabla 1.1.1. De haber transcurrido el tiempo que corresponda, se alta actualizada.

D.2. REQUISITOS DE COLOR

El color de los pórticos reflejantes se determina mediante el procedimiento indicado en el Manual M-MMP-5-03-003. Colorimetría de los pórticos reflejantes que se encuentren dentro del área correspondiente definida por los criterios y condiciones establecidas en este Norma, así como, en dicha Tabla se indican los factores de luminancia con los que cumplir.

D.3. FLEXIBILIDAD

Los pórticos reflejantes no se sujetarán a ser sometidos a la prueba de flexibilidad, conforme a lo indicado en el Manual M-MMP-5-

Página 1/3

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S. DE R. L. DE C. V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONTRATO No. 223/2023-IM-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS</p>

ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S. DE R. L. DE C. V.
AV. AGUASCALIENTES PTE. # 707
FRACC. DEL VALLE IERA SECCIÓN
C.P. 20080
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL. (449) 1392692 / (449) 1057705
www.mastercoat.com.mx
rmcoat@hotmail.com



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-50-2023
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y VINILES DE ALTA DENSIDAD PARA SEÑALAMIENTOS Y
DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
REQUERIDOS POR LA SOP Y CONVOCADO POR LA SAE**



DOCUMENTO ANEXO

Anexo de Req.631

No. de Anexo	CONTENIDO
03-004. Flexibilidad de Películas Reflejantes.	
D.4. ENCOGIMIENTO	Cuando se elaboren los paneles de prueba de acuerdo con los procedimientos de prueba contenidos en los Manuales que se mencionan en la Cláusula C. de esta Norma, las películas reflejantes no se encogenán en ninguna dirección más de cero (0.0) milímetros en diez (10) minutos, o no más de tres coma dos (3,2) milímetros en veinticuatro (24) horas.
D.5. RESPALDO ADHESIVO	Las películas reflejantes contienen con un adhesivo acrílico en su parte posterior, capaz de proporcionar una unión tal que al efectuar la prueba de adhesividad, conforme a lo indicado en el Manual M-MMP-5-03-005, Adhesividad de Películas Reflejantes, la película no se despegue más de diez y un (11) milímetros. Este adhesivo será sensible a la presión, sin necesidad de aplicar calor, soviamente a otro tipo de preparaciones para poder ser adherido. El respaldo adhesivo tendrá un protector que se pellizquen fácilmente sin que tenga que mezclar con agua u otras soluciones, y que al retirarse no rompa o rasgue la película ni remueve su adhesivo.
D.6. RESISTENCIA AL IMPACTO	Las películas reflejantes resistirán sin agrietarse la prueba de resistencia al impacto, efectuada mediante el procedimiento indicado en el Manual M-MMP-5-03-005, Resistencia al Impacto de Películas Reflejantes.
E. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	Con el propósito de evitar la alteración de las propiedades de las películas reflejantes antes de su utilización, se tendrá cuidado en su transporte y almacenamiento, atendiendo los siguientes aspectos:
E.1.	Las películas se almacenarán en condiciones de temperatura entre dieciocho y veinticuatro (18 y 24) grados Celsius, a una humedad relativa de treinta a cincuenta (30 a 50) por ciento, y serán utilizadas a más tardar dentro del siguiente año al de su fabricación.
E.2.	Los roles de película nuevos serán almacenados en forma horizontal centro de su caja de cartón original, para no eximirlos los extremos de la película.
E.3.	Los roles parcialmente utilizados se almacenarán de forma horizontal, perpendicularmente a una pared y sujetos por una cinta, como se muestra en la Figura 3 de esta Norma.
E.4.	Las hojas de película no selladas serán almacenadas horizontalmente una sobre otra.
E.5.	Las hojas de película selladas se protegerán con un papel aplicación, de preferencia del mismo fabricante, para que la selladora no sufra ningún deterioro.
E.6.	Las películas se mantendrán siempre secas. En el caso de que accidentalmente se humedezcan se secarán inmediatamente.
F. CRITERIOS PARA ACEPTACIÓN O RECHAZO	Para que una película reflejante sea aceptada por la Secretaría, es necesario que cumpla con todos y cada uno de los requisitos de calidad indicados en esta Norma, según el tipo de película establecido en el proyecto. Además, con objeto de comprobar la calidad de las películas reflejantes usadas en el desarrollo de la señalización y señalización de vialidad, se establece que el personal de la Secretaría de Obras Públicas, así como otras autoridades como se establece en el Manual M-MMP-5-03-001, Manual de Películas Reflejantes y mediante los procedimientos de prueba contenidos en los Manuales que se señalan en la Cláusula C. de esta Norma, evalúen y verifiquen que las características de calidad establecidas en el proyecto autorizado por la Secretaría, que verifiquen que las características indicadas en la Tabla 3 cumplen con los valores establecidos en esta Norma, entregando a la Secretaría los resultados de dichas pruebas. En cualquier momento la Secretaría puede verificar que la película reflejante cumple con cualquiera de los requisitos de calidad establecidos en esta Norma, dando motivo de rechazo el incumplimiento de cualquiera de ellos.
	Características de calidad que se revisarán en las películas reflejantes durante su colección
	Característica Requisito
	Coeficientes de reflexión Cumplirán con los coeficientes indicados en la Tabla 1, para ángulos de observación de 0,2° y 0,6°, y ángulos de entrada de -4° y 30°.
	Color Estará dentro de las coordenadas cromáticas indicadas en la Tabla 2

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 223/2023-IM-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S. DE R.L. DE C.V.
AV. AGUASCALIENTES PTE. # 707
FRACC. DEL VALLE IERA SECCIÓN
C.P. 20080
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL. (449) 1392692 / (449) 1057705
www.mastercoat.com.mx
rmcoat@hotmail.com



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-50-2023
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y VINILES DE ALTA DENSIDAD PARA SEÑALAMIENTOS Y
DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
REQUERIDOS POR LA SOP Y CONVOCADO POR LA SAE**



DOCUMENTO ANEXO

No. de
Anexo

Anexo de: Reg. 631

CONTENIDO

Además, para que una película reflejante sea aceptada, es requisito indispensable entregar a la Secretaría lo siguiente:

F.1. GARANTÍA DEL PROVEEDOR

Garantía de Calidad emitida por el proveedor, que avale lo siguiente:

F.1.1. Que la película reflejante sea de siete (7) años de fabricación la película reflejante, se conserva por lo menos el ochenta y cinco (85) por ciento del valor de los coeficientes de reflexión inicial indicados en la Tabla 1 de esta Norma y a los diez (10) años el setenta (70) por ciento de dichos coeficientes.

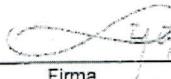
F.1.2. En caso de que durante los períodos establecidos en el Inciso anterior, se presenten deficiencias como agrietamiento, descoloramiento, o deformación de color, éstas se considerarán como falla total de la película reflejante, por lo que deberá reemplazarse por cuenta y costo del proveedor.

F.2. CERTIFICADO DEL FABRICANTE

Certificado de calidad emitido por el fabricante, avale a la garantía del proveedor, que avale el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de calidad establecidos en esta Norma y que incluya los valores y resultados de los ensayos que les hayan sido aplicados a las películas reflejantes. Esta información estará avalea y certificada por algún organismo local o internacional, o por un laboratorio, que estén reconocidos por la Secretaría.

Página 3/3

Protesto lo necesario a la fecha de mi presentación


Firma

Stephany González Gutiérrez.

Representante Legal de **ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S. DE R.L. DE C.V.**



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
Gobierno del Estado 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 223/2023-IM-SOP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S. DE R.L. DE C.V.
AV. AGUASCALIENTES PTE. # 707
FRACC. DEL VALLE IERA SECCIÓN.
C.P. 20080
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL. (449) 1392692 / (449) 1057705
www.mastercoat.com.mx
rmcoat@hotmail.com



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-50-2023
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y VINILES DE ALTA DENSIDAD PARA SEÑALAMIENTOS Y
DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
REQUERIDOS POR LA SOP Y CONVOCADO POR LA SAE**

**ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA**

10 DE OCTUBRE DEL 2023.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-50-2023.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	4	ROLLO	VINIL REFLEJANTE, MARCA 3M, MODELO GRADO DIAMANTE, DE MUY ALTA INTENSIDAD (TIPO B) DE 45.72 METROS DE LONGITUD Y 0.91 METROS DE ANCHO, COLOR BLANCO. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI; TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. GARANTÍA: 12 MESES DE PRODUCTO EN ALMACENAMIENTO FORMA DE ENTREGA: PRESENTACION DE ROLLO	\$48,237.00	\$192,948.00	\$30,871.68	\$223,819.68
2	4	ROLLO	VINIL REFLEJANTE, MARCA 3M, MODELO GRADO DIAMANTE, DE MUY ALTA INTENSIDAD (TIPO B) DE 45.72 METROS DE LONGITUD Y 0.91 METROS DE ANCHO, COLOR AMARILLO. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI; TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. GARANTÍA: 12 MESES DE PRODUCTO EN ALMACENAMIENTO FORMA DE ENTREGA: PRESENTACION DE ROLLO	\$48,237.00	\$192,948.00	\$30,871.68	\$223,819.68



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 223/2023-IM-SOP
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S. DE R.L. DE C.V.
AV. AGUASCALIENTES PTE. # 707
FRACC. DEL VALLE IERA SECCIÓN
C.P. 20080
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL. (449) 1392692 / (449) 1057705
www.mastercoat.com.mx
rmcoat@hotmail.com



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-50-2023
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y VINILES DE ALTA DENSIDAD PARA SEÑALAMIENTOS Y
DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
REQUERIDOS POR LA SOP Y CONVOCADO POR LA SAE**

3	3	ROLLO	VINIL REFLEJANTE, MARCA 3M, MODELO GRADO DIAMANTE, DE MUY ALTA INTENSIDAD (TIPO B) DE 45.72 METROS DE LONGITUD Y 0.91 METROS DE ANCHO, COLOR VERDE. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI; TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. GARANTÍA: 12 MESES DE PRODUCTO EN ALMACENAMIENTO FORMA DE ENTREGA: PRESENTACION DE ROLLO	\$58,233.00	\$174,699.00	\$27,951.84	\$202,650.84
4	1	ROLLO	VINIL CALANDREADO, MARCA AVERY DE MUY ALTA INTENSIDAD (TIPO B) DE 45.72 METROS X 0.61 METROS, COLOR NEGRO. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI; TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. GARANTÍA: 12 MESES DE PRODUCTO EN ALMACENAMIENTO FORMA DE ENTREGA: PRESENTACION DE ROLLO	\$3,346.00	\$3,346.00	\$535.36	\$3,881.36
5	24	ROLLO	CINTA PARA ENMASCARAR, MARCA 3M DE 55 METROS X 6 MILÍMETROS DE ANCHO, COLOR VERDE. CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI; TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. GARANTÍA: 12 MESES DE PRODUCTO EN ALMACENAMIENTO FORMA DE ENTREGA: PRESENTACION DE ROLLO	\$1,010.00	\$24,240.00	\$3,878.40	\$28,118.40
GRAN TOTAL:				\$588,181.00	\$94,108.96	\$682,289.96	

(SESCIENTOS OCHENTA Y DÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.)

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Gobernación del Estado 2021-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S. DE R.L. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO No. 223/2023-IM-SOP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS		<i>Con</i>

ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S. DE R.L. DE C.V.
AV. AGUASCALIENTES PTE. # 707
FRACC. DEL VALLE IERA SECCIÓN
C.P. 20080
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL. (449) 1392692 / (449) 1057705
www.mastercoat.com.mx
rmcoat@hotmail.com



**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-50-2023
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y VINILES DE ALTA DENSIDAD PARA SEÑALAMIENTOS Y
DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
REQUERIDOS POR LA SOP Y CONVOCADO POR LA SAE**

NOTAS:

1. Indicar la descripción (genérica), la sumatoria del subtotal, I.V.A., y total a un solo proveedor.
2. Indicar el gran total (sumatoria de todas de las partidas del Subtotal, I.V.A. y Total) en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los Montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Las cantidades que representan costo deberán ser máximo a 2 decimales (impresos y capturados)
5. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO.
Lugar de entrega:	Instalaciones del Almacén del parque de maquinaria de la Secretaría de Obras Públicas con domicilio en Prolongación Paseo de la Cruz Oriente No. 507, Colonia Gomez Portugal C.P. 20255 Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
Vigencia de la oferta:	Durante la vigencia del contrato

Protesto lo necesario a la fecha de mi presentación



Firma

Stephany González Gutiérrez.

Representante Legal de **ESSA RECUBRIMIENTOS SELECTOS, S. DE R.L. DE C.V.**

6

9

8 sept